

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., domiciliado en provincia de, calle o plaza número, hijo de y de provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para ingreso en la Escala de (1) y especialidad (2) del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Declara reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria.
- 2. Es casado, viudo o soltero (1)
- 3. Se halla en posesión del título de (1) o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1)
- 4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Arma o Cuerpo, situación
- 5. Si es civil:

¿Ha cumplido el Servicio Militar? (1)
Ejército en que lo ha efectuado (1), empleo alcanzado situación actual

6. Que profesa la religión (1)

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen se entrega personalmente o por giro postal o telegráfico (1), número, de fecha, impuesto por la Estafeta de

..... a de de 19.....
(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (Dirección de Enseñanza), CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE. Calle Romero Robledo, número 8. MADRID-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.

(2) Los aspirantes a la Escala de Ingenieros técnicos Aeronáuticos harán constar la especialidad que solicitan.

7129

ORDEN de 2 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Sanidad y Farmacia del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficial que para cada Cuerpo se relacionan:

Cuerpos	Plazas
Sanidad (Médicos)	10
Farmacia (Farmacéuticos)	4

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de los títulos que a continuación se indican para ingresar en cada Cuerpo:

Sanidad: Licenciado en Medicina y Cirugía.
Farmacia: Licenciado en Farmacia.

1.3. Edad máxima Treinta y un años cumplidos dentro de 1978.

Los aspirantes procedentes de las Escalas Auxiliares de los Cuerpos de Sanidad y Farmacia de las Fuerzas Armadas que

deseen concurrir a la oposición podrán hacerlo hasta la edad límite de treinta y cinco años si cumplen los restantes requisitos.

1.4. Tener buena concepción moral y cívica.

1.5. No hallarse procesado, declarado en rebeldía, ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición será suficiente que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º, y que se comprometen a cumplimentar lo que se expone en el artículo 14.

Art. 3.º Disfrutarán del beneficio de ingreso sin ocupar plaza, los que tengan debidamente reconocidos este derecho, y previo examen de suficiencia según las normativas vigentes.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor General Director del Servicio de Sanidad o Farmacia, según corresponda, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

4.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carné, hechas de frente y descubiertas, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante, manuscrito y legible.

4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hechos por giro postal o telegráfico a la misma Autoridad a quien se envía la instancia. Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior: Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen. Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo, se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como títulos, premios y trabajos científicos publicados o documentos acreditativos de méritos profesionales, en su caso.

4.5. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus Jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Dirección del Servicio de que se trate, la unidad o dependencia militar por la que se hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en 4.1.

4.6. Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.7. La Dirección del Servicio correspondiente entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

Relaciones de admitidos y excluidos. Tribunales

Art. 5.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 6.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha del sorteo de actuación y lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición de cada Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes.

Pruebas del concurso-oposición. Publicación de resultados

Art. 7.º De acuerdo con el apartado 1.6 del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 8.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los siguientes ejercicios:

Cuerpo de Sanidad (Médicos):

En la forma establecida y de acuerdo con el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de

agosto de 1974, y en la Orden ministerial número 2463/1974, de 30 de julio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 101).

Cuerpo de Farmacia (Farmacéuticos):

En la forma establecida y con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 1975, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 138, de 1975.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo 8.º, cada Tribunal procederá a relacionar a todos aquellos opositores que hubieran obtenido la calificación de apto en dichas pruebas.

A la puntuación obtenida en el examen por los aptos, afectada de un coeficiente, le será sumada la nota media final de la carrera, afectada de otro coeficiente, con lo que se obtendrá la calificación final de cada opositor. Esta última puntuación podrá ser mejorada a juicio de cada Tribunal en atención a los méritos profesionales que sean acreditados, según se dispone en el apartado 4.4 del artículo 4.º Todo ello con arreglo al baremo que figurará expuesto en las Direcciones de cada Cuerpo.

Art. 10. Cada Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

10.1. Asimismo y en previsión de cubrir alguna de las plazas adjudicadas por renuncia de los interesados o pérdida de derechos, se levantará acta en la que figuren, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no hayan sido seleccionados.

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales será preferido el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficio de ingreso que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 14 será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire») la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces alumnos, los cuales efectuarán su presentación en la Academia General del Aire en la fecha que oportunamente se señalará.

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente de la Dirección de cada Cuerpo, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento, en concepto de hijo legítimo o legitimado.

14.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.3. Certificado de buena conducta moral y cívica para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.4. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.5. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

14.6. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

14.7. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado vigente acreditativo de la posesión del título o fotocopia del citado documento.

Art. 15. Toda documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal dependiente de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, únicamente deberán presentar los documentos que se indican en los apartados 14.4, 14.5, 14.6 y 14.7, en su caso.

Ciclos de formación y prácticas

Art. 17. Todos los Alféreces-alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración aproximadamente en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, según las puntuaciones alcanzadas en el concurso-oposición y en el curso de Formación Militar, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren con dicho empleo, realizando durante el período de tiempo que se determine los cursos y prácticas necesarias para completar su formación, ocupando los destinos que las necesidades del servicio aconsejen.

Art. 18. Superados los cursos y prácticas que en el artículo 17 se señalan pasarán a desempeñar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las normas vigentes, y cumplidos tres años en el empleo de Teniente serán promovidos al empleo de Capitán con ocasión de vacante.

Pérdida de derechos

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los opositores que:

- 19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.
- 19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o sean eliminados de alguna de ellas.
- 19.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo

previsto en el artículo 14 o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

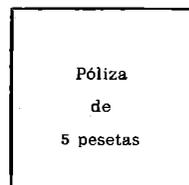
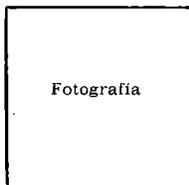
19.4. No efectúen su incorporación en la fecha señalada para realizar el curso de Formación Militar que se dispone en el artículo 17, así como aquellos que renuncien o no lo superen.

19.5. La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de las pruebas o cursos deberá ser anticipada teleféricamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas volverá a su anterior situación y empleo militar.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Ignacio Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., domiciliado en provincia de, calle o plaza número, hijo de y de provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para ingreso en el Cuerpo de (1) del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria.
- 2. Es casado, viudo o soltero (1)
- 3. Se halla en posesión del título de (1) o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias (1)
- 4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Arma o Cuerpo, situación
- 5. Si es civil:
¿Ha cumplido el Servicio Militar? (1)
Ejército en que lo ha efectuado (1), empleo, situación actual
- 6. Que profesa la religión (1)

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen se entrega personalmente o por giro postal o telegráfico (1), número, de fecha, impuesto por la Estafeta de

....., a de de 19.....

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DEL SERVICIO DE (1) CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE. Calle Romero Robiedo, número 8. MADRID-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.